



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

- SERVICIO DE PROTECCION CIVIL -

Cl/ Guipúzcoa, 5.
34004 – Palencia.
Palencia

3.0.- Comisión Local de Protección Civil.

3.0.1.- Componentes.

La composición de la Comisión Local de Protección Civil de la Ciudad de Palencia, esta determinada en el Anexo 1 del Plan.

- FUNCIONES -

Estará integrada por el Alcalde de la Ciudad de Palencia que actuara como Presidente, el Concejal Delegado de Área y el Concejal de Protección Civil, los Jefes de los Servicios Municipales con participación en situaciones de emergencia y todas aquellas personas que por su profesión o preparación se considere. Siendo sus funciones:

- ⊗ Promover programas de previsión, prevención, y planificación por parte de los Servicios Municipales. Aprobar ordenanzas sobre protección civil, habilitando instrumentos de Inspección y sanción para ellas.
- ⊗ Confeccionar un inventario de riesgos potenciales y un catalogo de medios y recursos.
- ⊗ Elaborar y mantener actualizado el Plan de Actuación para los casos de emergencias.
- ⊗ Activar el Plan de Emergencia cuando sea necesario.
- ⊗ Dirigir y coordinar la intervención de los servicios operativos municipales así como los medios adscritos al Plan de Emergencia.
- ⊗ Rehabilitar los servicios públicos afectados por la emergencia.
- ⊗ Promover la formación e información de la población, así como la capacitación de los servicios municipales.
- ⊗ Garantizar la información sobre protección civil al resto de las administraciones.
- ⊗ Las Funciones Preventivas del Art. 14 de la Ley de Protección Civil (validas para el resto de las administraciones).
 - ♦ Realización de pruebas y simulacros de prevención.
 - ♦ Promoción y control de la autoprotección corporativa y ciudadana.
 - ♦ Instalación, organización y mantenimiento de servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento, que son obligatorios, según la Ley de Bases de Régimen Local en Municipios de más de 20.000 habitantes.
 - ♦ Promoción y organización y mantenimiento de la formación del personal relacionado con protección civil y en especial de los Servicios contra Incendios.
 - ♦ Promoción y apoyo de organizaciones encaminadas a prevención y control de situaciones de emergencia.
 - ♦ Inspección y sanción sobre la normativa de su ámbito de competencia.